Radicado: S 2025060176292
Fecha: 18/06/2025
Tipo:
RESOLUCIÓN

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INTEGRA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR PARA EL DESARROLLO DE UNOS PROCESOS CONTRACTUALES DE LA SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS"

LA SECRETARIA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto Departamental 2025070000093 del 07 de enero de 2025 y,

CONSIDERANDO

1. Que el título I, artículo 1° del Decreto Departamental 2025070000093 del 07 de enero de 2025, autorizó la creación en cada Secretaria de Despacho del Comité Asesor y Evaluador, responsables de desarrollar cada proceso contractual, conforme a las modalidades de selección establecidas en la ley, alimentando los distintos sistemas informáticos o aplicaciones, hasta la adjudicación, y cumpliendo funciones técnicas, logísticas y jurídicas de creación, actualización y análisis de los documentos del proceso contractual en el cual participan así como verificar y evaluar las ofertas que se presenten.

2. Que el artículo 2° y 3° del Decreto Departamental 2025070000093 del 07 de enero de 2025, dispuso que cada ordenador del gasto, designarán por resolución el Comité Asesor y Evaluador al momento de iniciar los estudios previos para todas las modalidades de contratación, el cual estará conformado por un número plural impar con los siguientes servidores públicos:

 1. Un servidor público del nivel directivo, asesor, del nivel profesional o particular contratado con título de abogado; quien realizará el rol jurídico dentro del Comité.

 2. Un servidor público del nivel directivo, asesor, del nivel profesional o particular contratado con título profesional en el área financiera, administración o afines, quien realizará el rol logístico dentro del Comité.

 3. Un servidor público del nivel directivo, asesor, del nivel profesional, o particular contratado con conocimientos sobre el objeto materia de contratación, quien realizará el rol técnico dentro del Comité.

3. Que, en mérito de lo expuesto, la Secretaria de Talento Humano y Servicios Administrativos.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Intégrese el Comité Asesor y Evaluador para los procesos contractuales que están a cargo de la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos, de la siguiente manera:

OBJETO	ROL TÉCNICO	ROL LOGÍSTICO	ROL JURÍDICO
"Diseño, implementación y puesta en marcha de un sistema de gestión de PQRSDF con inteligencia artificial".	**ORLANDO DIAZ SANCHEZ** Profesional Universitario Dirección Tecnología e Información. **ANDRES FELIPE PULAGRIN CANO** Profesional Contratista Dirección de Relación Estado Ciudadano.	**CATALINA BARCO RESTREPO** Profesional Universitario Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos. **EMMA CECILIA GONZALEZ RIOS** Profesional Universitario Dirección de Relación Estado Ciudadano.	**MARÍA CAMILA YEPES CANO** Profesional Contratista Dirección Relación Estado Ciudadano.
"Diseño, implementación y puesta en marcha de un desarrollo tecnológico para sistematizar los tramites presenciales y/o parcialmente en línea con inteligencia artificial".	**ERICA MARIA DUQUE MOSQUERA** Profesional Universitario Dirección de Relación Estado Ciudadano. **LUIS FERNANDO FLOREZ GARCIA** Profesional Universitario Gerencia de Seguridad Vial.	**LINA MARÍA MUNERA HENAO** Profesional Contratista Gerencia de Seguridad Vial.	**MARÍA CAMILA YEPES CANO** Profesional Contratista Dirección Relación Estado Ciudadano. **LUZ MIRIAM GOEZ QUINTERO** Profesional Especializada Gerencia de Seguridad Vial.
"Aunar esfuerzos y fortalecer las capacidades municipales para la adopción e implementación de la Política Publica de Atención al Ciudadano".	**CARLOS MARIO URIBE ZAPATA** Profesional Universitario Dirección Relación Estado Ciudadano.	**CATALINA BARCO RESTREPO** Profesional Universitario Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos. **EMMA CECILIA GONZALEZ RIOS** Profesional Universitario Dirección Relación Estado Ciudadano.	**MARÍA CAMILA YEPES CANO** Profesional Contratista Dirección Relación Estado Ciudadano.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las funciones del Comité Asesor y Evaluador que aquí se integran, serán las definidas en el artículo quinto del Decreto Departamental 2025070000093 del 07 de enero de 2025, de acuerdo con el rol de sus integrantes.

PARÁGRAFO: Serán de obligatoria aplicación las medidas administrativas para la lucha contra la corrupción contenidas en la Ley 1474 de 2011, específicamente en los Artículos 1 2°, 3° y 4° y las relacionadas con los estudios previos y maduración de proyectos contenidas en los artículos 83 y 87 y/o aquellas normas que lo modifiquen o adicionen.

ARTÍCULO TERCERO: El Comité Asesor y Evaluador se reunirá cada que lo estimen pertinente, con el fin de cumplir con la labor encomendada. De cada reunión se levantará el acta respectiva.

ARTICULO CUARTO: Los miembros del Comité Asesor y Evaluador deben contar con la competencia y la imparcialidad suficiente que les permita evaluar las propuestas de acuerdo con los criterios señalados en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y, en especial, con los señalados en

el pliego de condiciones o la invitación respectiva. Así mismo, en caso de estar incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades y/o conflictos de intereses consagrados en la Constitución o en la Ley, lo harán saber a su superior jerárquico dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de esta resolución y, en caso de declararse impedidos, se dará aplicación a lo consagrado por los artículos 11 y 12 de la ley 1437 de 2011.

Para mayor orientación respecto de las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses, se debe consultar el Decreto 2020070003638 del 30 de diciembre de 2020, la Circular 035 del 15 de enero de 2013, expedida por la Secretaría General del Departamento de Antioquia, y el capítulo VI del Manual de Contratación Pública del Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: El número del presente acto administrativo y los integrantes de cada uno del Comité Asesor y Evaluador que aquí se conforman, deberán relacionarse en los respectivos estudios previos de cada proceso contractual.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROSA MARÍA ACEVEDO JARAMILLO
Secretaria de Talento Humano y Servicios Administrativos

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Juan Carlos Villegas Quevedo / Director/ Dirección Relación Estado Ciudadano / Secretaria de Talento Humano y Servicios Administrativos.		18-06-2025
Revisó:	Jorge Orlando Patino Cardona / Profesional Universitario / Secretaria de Talento Humano y Servicios Administrativos.		18-06-25
Proyectó:	María Camila Yepes Cano/ Profesional Contratista / Dirección Relación Estado Ciudadano/ Secretaria de Talento Humano y Servicios Administrativos		18/06/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			